

DISPOSICION N° 1551
Corrientes, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

La resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la ley 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar una Transferencia Transitoria por la suma de \$ 1.500.000 desde la cuenta N° 130614/003 del Banco de Corrientes a la cuenta N° 2210075946 del Banco Nación.

Que, el secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria por la suma de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) desde la cuenta 130614/003 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210075946 del Banco Nación, por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art 76- y Resolución N° 56/13

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gastos en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 1585
Corrientes, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N| 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de4 la ley 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recurso inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar Transferencias Transitorias por la suma de \$ 1.000.000 desde la cuenta N° 130614/003 del Banco de Corrientes a la cuenta N° 2211022781 del Banco Nación.

Que, el secretario de Economía Y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS,**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencias Transitorias por la suma de \$ 1.000.000(PESOS UN MILLON) desde la cuenta N° 130614/003 del Banco de Corrientes a la Cuenta N° 2210075946 del Banco Nación y la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) desde la cuenta N° 130614/003 del Banco de Corrientes a la Cuenta N° 2211022781 del Banco Nación, por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 76- y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICION N° 1601:
Corrientes: 05 de Noviembre de 2014**

Que, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes informa que los haberes mínimos que abona dicha institución, corresponden por jubilación y por pensión es de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 2.810), para el año 2014.

Atento a ello, para el caso de jubilado y pensionados que tienen un haber mínimo de dos mil ochocientos diez pesos (\$ 2.810) se debe añadir un 50 % (cincuenta por ciento), que resulta de mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 1405) y que hace un total máximo de \$ 4215 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE), para el año 2014.

Que, a fs. 23 corre Dictamen de la Dirección Legal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que, a fs. 25/26 corre dictamen N° 1283 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de sus facultades otorgadas por el artículo 49° de la Carta Orgánica Municipal y en la esfera de su competencia el Secretario de Economía Y finanzas obra en consecuencia.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

DISPONE:

ARTICULO 1°: FIJAR, a los fines del artículo 126 inciso g) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$ 660.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL), para la valuación fiscal del inmueble; y para el haber jubilatorio la suma de \$ 6.600 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS), en virtud de lo expresado en el considerando de la presente, para el año 2014.

ARTICULO 2°: FIJAR, a los fines de la aplicación del artículo 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$ 4.215 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE), para el haber previsional máximo de jubilados y pensionados, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente, para el año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 0549
Corrientes, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1614-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes-Zona 1. 2do Semestre 2014”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0334 de fecha 04 de julio de 2014, (y Rectificatoria N° 0476/14) mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma CONADCOR S.R.L., el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 28/2014, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA I SEGUNDO SEMESTRE 2014”, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 149/191 y 194 y vuelta, respectivamente; autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.364.958,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100) pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 211 obra nota del Socio Gerente de la firma CONADCOR SRL –Ing. Walter Daniel Tonsich-, Documento Nacional de Identidad N° 18.022.614, mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta “en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la firma CONADCOR S.R.L., no tiene nada que reclamara a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1614-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona I” Segundo Semestre del Año 2014”.

Que, a fojas 212 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA I SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la firma CONADCOR S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0334/14 y su rectificatoria N° 0476/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “ Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.

Artículo 3°: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de éste acto administrativo.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicio Públicos y Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION S.I. N° 0656
Corrientes, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2724-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos-E. /Pliego de Contratación Directa- Obra: Enripiado de calles del B° Pirayuí- Acceso a las 550 Viv.; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/31 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego de Contratación Directa, de la Obra “Enripiado de calles del Barrio Pirayuí- Acceso a las 550 Viviendas”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Que, a fojas 32 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 36 Obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 38/211 y vta. Obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: SERV. CON. S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.H. y PROCONY S.R.L., con documentaciones y presupuestos presentados por las Empresas: SERV. CON. S.R.L., PROCONY S.R.L. y C.A.M. Construcciones S.H. y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 213 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la

Adjudicación: SER. CON. S.R.L.... quien propone ejecutar la Obra en \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil con 00/100.-...”

Que, a fojas 2/214 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, expresando:...”Que, por lo expuesto, ésta Dirección de la Asesoría Legal, considera que el Sr Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa N° 190/2014 y adjudique a la Empresa SERV. CON. S.R.L., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 139/13.De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 190/2014, para la ejecución de la Obra “Enripiado de Calles del Barrio Pirayuí – Acceso a las 550 Viviendas”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa SERV. CON. S.R.L., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 42/213 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a) sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00, y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13 y Resolución N° 139/2013

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía Y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: SERV. CON. S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía Y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), Anticipo: POR EL TOTAL DEL MONTO SOLICITADO Y DE Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad

N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa: SERV.CON.S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70999720-9, representada en éste acto por el Señor, acreditando domicilio en calle.....

.....N°..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Enripiado de Calles del Barrio Pirayuí- Acceso a las 550 Viviendas", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicación de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme a las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 42/213 y vuelta, respectivamente del Expediente N° 2724-S-2014 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se encuentra por sistema de "Unidad de Medida" , previsto en el artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos Mil), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art.97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido EL CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o la marcha de los trabajos: EL CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al

pago de la multa aplicada. EL CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un 10 % (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2014.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 0676
Corrientes, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2729-D-2014, Caratulado “Dirección General de Electrotecnia-E/Pliego- Cómputo y Presupuesto- P/Concurso de Precios de Obra: Alumbrado Público- 80 Encrucijadas c./Instalación de 120 Puntos Lumínicos- Ctes. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/32 el Sr. Director General de Electrotecnia eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, y Presupuesto, para Concurso de Precios de la Obra: “Alumbrado Público en 80 Encrucijadas con Instalación de 120 Puntos Lumínicos en la Ciudad de Corrientes- Capital”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.121.800,00 (Pesos: Un Millón Ciento Veintiún Mil Ochocientos).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/255 y vta. Obra Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: FABRICA S.R.L., CONSTRUMAN S.A. y NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., con documentaciones y presupuestos presentados por las Empresas: CONSTRUMAN S.A. y FABRICA S.R.L. y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 257 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge de su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la contratación de: Empresa FABRICA S.R.L., quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.121-545,14 (Pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 14/100), vale decir 0,02 % por debajo del Presupuesto Oficial.-Que, en base a lo evaluado, consideramos que la única oferta se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa FABRICA S.R.L....”.

Que, a fojas 258 y vta. Obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 72/2014 y adjudique a la Empresa FABRICA S.R.L., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución del DEM N! 139°/2013.- De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...".

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 072/2014, para la ejecución de la Obra: "Alumbrado Público en 80 Encrucijadas con Instalación de 120 Puntos Lumínicos en la Ciudad de Corrientes-Capital.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa FABRICA S.R.L., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informa de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 89/254 y 257 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 8°, sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias; 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa FABRICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61197776-6, por la suma total de \$ 1.121.545,14 (pesos Un millón Ciento Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Catorce Centavos); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías del Contrato: 5% (cinco por ciento); Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad

N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa : FABRICA S.R.L., CUIT N° 30-61197776-6 representada en éste acto por el Señor, acreditando domicilio en calle.....

.....N°..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Alumbrado Público en 80 Encrucijadas con Instalación de 120 Puntos Lumínicos en la Ciudad de Corrientes-Capital", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicación de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme a las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 89/254 y 257 vuelta, respectivamente del Expediente N° 2729-D-2014 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se encuentra por sistema de "Unidad de Medida" , previsto en el artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de \$ 1.121.545,14 (Pesos: Un Millón Ciento Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Catorce Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: La demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido El Contratista advertencia del Comitente sobre la demora o marcha de los trabajos. EL CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. EL

CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: "LA CONTRATISTA" percibirá hasta un 10 % (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2014.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 00329

Corrientes, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

El Expte. N° 2562-S-2014 por medio del cual la Subsecretaría de Desarrollo Económico solicita la compra de 2 (dos) motocicletas de 110/CC.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, Subsecretaría de Desarrollo Económico solicita la compra de 2 (dos) motocicletas de 110/cc, para ser afectadas a la operatoria de la oficina de empleo y capacitaciones.

Que, a fs. 2, 7 y 12, obran presupuestos.

Que, a fs. 5, se acompaña comprobante de afectación preventiva.

Que, a fs. 13, obra Informe N° 1425/14 de la Dirección de Compras y Suministros y Proyecto de Adjudicación en compra directa.

Que a fs. 14, obra Proyecto de Disposición.

Que a fs. 15, intervino la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, el Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social posee la Facultad para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA
SOCIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar la compra de 2 (dos) MOTOCICLETAS MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 en forma directa a favor de "TODO MOTO S.R.L. CUIT N° 33-66971661-9", por las características y ofertas convenientes en virtud del Proyecto de Adjudicación a fs. 10.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Contabilidad N° 5571, Art. 109° inc. 3 apartado b) y Resoluciones Nros. 2721; 546/13 y 44/13.

Artículo 3°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas se emitirá libramiento y orden de pago y se efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de “TODO MOTO S.R.L. CUIT N° 33-66971661-9” por la suma de \$ 19.200 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4°: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas solicitadas.

Artículo 5°: La Dirección de Bienes Patrimoniales para la correspondiente inscripción.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes